



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 213 -2016-ANA-DARH

Lima, 11 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 101764-2015, tramitado por el señor Juan Albites Cuba en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité de Usuarios a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 del precitado Reglamento señala que los usuarios que cuentan con sistemas de abastecimiento propio, podrán constituir organizaciones de usuarios de agua, de carácter regional y nacional, a fin de canalizar su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y de defender sus derechos e intereses comunes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe N° 065-2016-ANA-DARH-FDCDF se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11091273 de la Oficina Registral de Ayacucho, bajo su anterior denominación "Comité de Usuarios de Agua Cedro de Socos"; precisando que el mismo no forma parte de un Subsector Hidráulico y Sector Hidráulico, cuenta con su sistema de abastecimiento propio que utilizan las aguas de la Quebrada Pucayaku, ubicado en la Localidad de Cedro, Distrito Socos, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, comprendido en el ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, que encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro", conformado por usuarios que utilizan captan las aguas de la Quebrada Pucayaku, ubicado en la Localidad de Cedro, Distrito Socos, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua de la Quebrada Pucayaku Huichccana-Comunidad de Cedro" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; asimismo a la Administración Local de Agua Ayacucho, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

